**REGISTRADO BAJO N° DCIC-008/20**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El proyecto de apoyo para el mejoramiento de la enseñanza en el primer año de carreras de grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI) aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación;

La Resolución CSU-720/12 mediante la cual se establece en la Universidad Nacional del Sur el Sistema de Tutorías;

La Resolución CSU-220/14 mediante la cual se le asignó al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación cinco cargos de tutores;

La Resolución CDCIC-123/19 se procedió a designar a tres tutores alumnos en el marco del PACENI;

La Resolución CSU-999/19 que establece el monto que percibirán los tutores en retribución por sus funciones;

**CONSIDERANDO:**

Que el 30 de abril del corriente año opera el vencimiento de la designación de los tutores alumnos:

Que es fundamental continuar contando con el apoyo que brindan a los ingresantes y la atención de consultas de alumnos a través de los canales habilitados para tal fin:

Que mediante las resoluciones R 151 y 203/20 se suspendió toda actividad no esencial en la UNS hasta que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la finalización o el cambio de modalidad del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que es necesario prorrogar las designaciones de los tutores hasta tanto se pueda realizar un nuevo llamado a inscripción;

**POR ELLO**,

**EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERIA DE LA COMPUTACION “AD REFERÉNDUM” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL**

**///DCIC-008/20**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2020 la designación como *tutores alumnos* del Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Enseñanza en el Primer Año de Carreras de Grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI) a:

* Señor Leandro Ezequiel Amigo ( Leg. 106080)
* Señor Marcos Leguizamon (Leg. 108537)
* Señor Agustín Emanuel García (Leg. 113897)

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios percibirán por el desempeño de sus funciones, una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de Pesos Cinco Mil ($ 5.000-).

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, Categoría Programática 01.00.00.03.00: Programa: Docencia Universitaria – Subprograma: Sin subprograma – Proyecto: Sin Proyecto – Actividad: Tutorías – Fuente 11. Ejercicio presupuestario 2020.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------